

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nºs. 8.302 - 8.311 - 8.312 - 8.314 - 8.316 8.318 - 8.319 - 8.320 - 8.321 - 8.324 8.325 - 8.326 - 8.327 - 8.328
<b>DECRETOS</b>
<b>RESOLUCIONES</b>
Año 2008 Nº 12 (Dirección Gral. de Ingresos Provinciales) Nº 18 (Registro Gral. de la Propiedad Inmueble)
<b>LICITACIONES</b>
- Nº 033/08 y Nº 034/08 (Secretaría de Obras Públicas) - Nº 5/08 (Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología)

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 08 de agosto de 2008	Edición de 16 páginas - Nº 10.601		

**LEYES****LEY N° 8.302****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Impónese el nombre de "Prof. Paola Alejandra Gaitán" al Jardín N° 37 de la ciudad de Chilecito.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, Departamento General Belgrano, La Rioja, 123° Período Legislativo, a doce días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por los diputados **Enrique Pedro Molina** y **Julio César Pedroza**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa**

**DECRETO N° 1.381**

La Rioja, 30 de junio de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 018032/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.302, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.302, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 12 de junio de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G. - Flores, R.W., M.E.C. y T.**

\*\*\*

**LEY N° 8.311****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a la compra de hasta trescientas mil (300.000) plantas de nogal, destinadas a la reconversión varietal y/o plantación de nuevas unidades económicas, en todo el territorio de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- La compra directa autorizada en el Artículo 1° se hará mediante la modalidad de contratación directa, conforme lo establece la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria, Título III, Contrataciones, Artículo 28° - Punto 3 - Inc. 1).

Artículo 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva, a reasignar las partidas presupuestarias necesarias, para el cumplimiento de lo previsto en la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, Departamento General Ocampo, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Julio César Pedroza**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa**

**DECRETO N° 1.444**

La Rioja, 04 de julio de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 018932/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.311, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° - inc. 1° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.311 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de junio de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Infraestructura y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

\*\*\*

**LEY N° 8.312****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a la compra de hasta un millón (1.000.000) de plantas de vid, destinadas a la reconversión varietal y/o plantación de nuevas unidades económicas en todo el territorio de la provincia de La Rioja.

Artículo 2°.- La compra directa autorizada en el Artículo 1°, se hará mediante la modalidad de contratación directa, conforme lo establece la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria, Título III, Contrataciones, Artículo 28°, Punto 3, Inc. 1).

Artículo 3°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a reasignar las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo previsto en la presente ley.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, Departamento General Ocampo, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Julio César Pedroza**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa**

**DECRETO N° 1.445**

La Rioja, 04 de julio de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 018943/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.312, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° - inc. 1° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.312, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 19 de junio de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda, Infraestructura y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Tineo, J.H., M.I. - Guerra, R.A., M.H. - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**LEY N° 8.314**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Transfiérase en carácter de donación con cargo, a favor de la Sociedad Rural del Sur Riojano (SORSUR), un inmueble de propiedad del Estado Provincial, ubicado sobre Ruta N° 20, al Este de la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza, donde se encuentra el predio de la feria ganadera.

Artículo 2°.- Cargo de la donación: El predio donado será destinado al funcionamiento de la Sociedad Rural y Feria Ganadera.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, departamento General Ocampo, La Rioja, 123° Período Legislativo, a diecinueve días del mes de junio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Mario Gerardo Guzmán Soria**.

**Sergio Guillermo Casas - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c de la Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\* \* \*

**LEY N° 8.316**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Créase un Destacamento Policial en el paraje denominado Km 14 en la intersección de las Rutas

Nacionales N° 79 y N° 141.

Artículo 2°.- A los efectos del funcionamiento del destacamento creado, la Secretaría de Seguridad arbitrará las medidas necesarias para la reasignación de funciones del personal policial, proveyendo los recursos necesarios para tal fin.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente, serán incorporados al Presupuesto General, Ejercicio año 2009.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Angel Guido Acosta**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\* \* \*

**LEY N° 8.318**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que a través de la Secretaría del Agua, efectúe el estudio de factibilidad técnica y ejecución de cuatro (4) perforaciones ubicadas en las localidades de: Pozo de Piedra una (1), La Cañada una (1), Paraje El 40 una (1) y Campo Experimental del Centro Educativo de Ulapes una (1), todas ellas en el departamento General San Martín.

Artículo 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, serán incorporados al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio año 2009.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, Departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Angel Guido Acosta**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\* \* \*

**LEY N° 8.319**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Incorpórase al Plan de Trabajos Públicos de la Administración Provincial de Obras Públicas, la obra "Ampliación del Jardín de Infantes Núcleo N° 3 de la localidad de Ulapes, departamento General San Martín".

Artículo 2°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente ley serán imputados al área del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Angel Guido Acosta**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 8.320**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Reubícase el Destacamento Policial del Distrito Corral de Isaac en la intersección de las Rutas N° 29 que une Chepes con la provincia de San Luis y Provincial N° 33, que une Ulapes con Corral de Isaac, en un lugar estratégico para el control vehicular.

Artículo 2°.- A los efectos del funcionamiento del destacamento creado, la Secretaría de Seguridad arbitrará los medios necesarios para la reasignación de funciones del personal policial, proveyendo los recursos necesarios para tal fin.

Artículo 3°.- Los gastos que demande la ejecución de la presente, serán incorporadas al Presupuesto General, Ejercicio año 2009.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Angel Guido Acosta**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 8.321**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a invertir las sumas necesarias para que, a través de la Secretaría del Agua proceda al estudio de factibilidad técnica de construcción de embalses, para solucionar el problema de falta de agua en la localidad de Ulapes y zonas aledañas, en el Departamento General San Martín.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de realizar el estudio contemplado en el Artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Angel Guido Acosta**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 8.324**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Realícese en el ámbito de la Provincia de La Rioja, el "Censo Provincial de ex Presos Políticos", a los fines de conocer en forma certera la situación integral de cada uno de ellos y proveer los instrumentos necesarios para la reparación social, ante las graves violaciones de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales.

Artículo 2°.- El mismo será realizado por el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos a través de la Secretaría de Derechos Humanos y será de carácter voluntario.

Artículo 3°.- Serán registrados todos aquellos ciudadanos que así lo acuerden y que hayan sufrido detenciones ilegales en gobiernos de facto en centros de detención de la provincia o en otros puntos del país.

Artículo 4°.- Deberán registrarse datos personales, fecha y lugar de detención, situación socio-laboral, de salud y otros considerados de interés, a los fines estadísticos y censales.

Artículo 5°.- Las planillas para el relevamiento, serán confeccionadas por el organismo a cargo del censo y deberán llevar en su parte superior, escudo provincial, sigla del gobierno provincial y la frase, "Censo Provincial de ex Presos Políticos de La Rioja", y el número de la ley de su creación.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Machicote**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\*\*\*

**LEY N° 8.325**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase en todos sus términos la Ley N° 8.155.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Jorge Raúl Machicote**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

**DECRETO N° 1.532**

La Rioja, 18 de julio de 2008

Visto: el Expediente Código A1 N° 021187/08, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 8.325, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° - inc. 1° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.325, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 03 de julio de 2008.

Artículo 2°.- El presente decreto será suscripto por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Herrera, L.B., Gobernador - Brizuela, L.A.N., S.G. y L.G.**

\* \* \*

**LEY N° 8.326**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a crear una Posta Policial en el paraje La Ramadita, ubicada en la zona rural de la Ruta Provincial N° 25 de nuestra ciudad Capital, a los fines de dar seguridad mediante el control y vigilancia a los pobladores que habitan en la misma ya que actualmente no la poseen por los hechos de hurto de ganado caprino, caballar y vacuno como así también la extracción de leña de quebracho y algarrobo que se realiza diariamente.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones administrativas y contables pertinentes para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Ramón Nicolás Vera**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

**LEY N° 8.327**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura, realice el estudio de factibilidad y proyecto de obra para la "Construcción de defensas en el Río Angulo, zona del barrio Alta Gracia y adyacencias" en la localidad de Sanagasta, departamento Sanagasta.

Artículo 2°.- Los recursos necesarios para la ejecución de lo establecido en el Artículo 1°, serán tomados de las partidas de Rentas Generales y destinados al Ministerio de Infraestructura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Luis Américo Barrios**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

\* \* \*

**LEY N° 8.328**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva por intermedio de la Secretaría del Agua, a realizar el estudio de factibilidad y proyecto de obra "Entubamiento del canal de riego sobre el río Los Sauces, en la zona denominada Loma Blanca", localidad de Villa Sanagasta, departamento Sanagasta.

Artículo 2°.- Los recursos necesarios para la ejecución de lo establecido en el Artículo 1° serán tomados de las partidas de Rentas Generales y destinados a la Secretaría del Agua.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín, La Rioja, 123° Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **Luis Américo Barrios**.

**Mirtha María Teresita Luna - Presidenta Cámara de Diputados - Jorge Enrique Villacorta - Prosecretario Legislativo a/c Secretaría Legislativa**

(LEY AUTOPROMULGADA)

**RESOLUCIONES**

**Dirección General de Ingresos Provinciales**

**RESOLUCION GENERAL N° 12**

La Rioja, 01 de agosto de 2008

Visto: Las Resoluciones Generales D.G.I.P. N° 19/2007, del 26/12/2007; y N° 01/2008, del 07/03/2008; y

**Considerando:**

Que por dichas normas se han establecido los vencimientos de los diversos tributos que recauda la Dirección General de Ingresos Provinciales Año 2008.

Que las fechas de vencimiento del Segundo Semestre y de las Cuotas 4°, 5° y 6° del corriente año para el Impuesto a los Automotores y Acoplados son coincidentes con el vencimiento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que debe introducirse modificaciones de los vencimientos establecidos oportunamente.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA SUBDIRECTORA DE RECAUDACION A CARGO DE LA DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modifícanse los vencimientos del Impuesto a los Automotores y Acoplados Año 2008, conforme el siguiente cronograma:

- Pago Segundo Semestre/2008: Vencimiento: 19/09/2008
- Cuarta Cuota/2008: Vencimiento: 19/09/2008
- Quinta Cuota/2008: Vencimiento: 19/11/2008
- Sexta Cuota/2008: Vencimiento: 19/12/2008

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Subdirectores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División y Sección.

Artículo 3°.- Por Coordinación del Interior remítase copia de la presente disposición a todas las Delegaciones y Receptorías de la provincia.

Artículo 4°.- Cumplido, regístrese, solicítense la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

**Cra. Ana Grand**

Subdirectora Gral. de Recaudación D.G.I.P.

S/c. - \$ 400,00 - 08/08/2008

ANEXO I - AGENDA IMPOSITIVA 3° TRIMESTRE 2.008

Impuesto	Régimen	Obligación	Terminación	jul-08	ago-08	sep-08	
Contribuyentes Locales	REGIMEN GENERAL	DD.JJ. MENSUAL	PAR	21/07/2008	20/08/2008	22/09/2008	
			IMPAR	22/07/2008	21/08/2008	23/09/2008	
		DD.JJ. ANUAL	PAR				
			IMPAR				
	REGIMEN SIMPLIFICADO	CUOTA FLUJA		18/07/2008	19/08/2008	18/09/2008	
		RECATORIZACION ANUAL					
	Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. N° 4/2007	DD.JJ. MENSUAL	0-1	14/07/2008	13/08/2008	15/09/2008	
			2-3	15/07/2008	14/08/2008	16/09/2008	
			4-5	16/07/2008	15/08/2008	17/09/2008	
			6-7	17/07/2008	16/08/2008	18/09/2008	
8-9			18/07/2008	20/08/2008	19/09/2008		
DD.JJ. ANUAL F CM05							
Agentes de Retención	LOCAL	DD.JJ. MENSUAL	0-1-2-3	10/07/2008	11/08/2008	10/09/2008	
			4-5-6	11/07/2008	12/08/2008	11/09/2008	
			7-8-9	14/07/2008	13/08/2008	12/09/2008	
	SIRCAR (R.G. C.A. 84/02)	DD.JJ. MENSUAL	0-1	10/07/2008	11/08/2008	10/09/2008	
			2-3-4	11/07/2008	11/08/2008	11/09/2008	
			5-6-7	14/07/2008	12/08/2008	12/09/2008	
			8-9	14/07/2008	13/08/2008	15/09/2008	
	LOCAL	DD.JJ. MENSUAL	0-1-2-3	14/07/2008	13/08/2008	15/09/2008	
			4-5-6	15/07/2008	14/08/2008	16/09/2008	
			7-8-9	16/07/2008	15/08/2008	17/09/2008	
SIRPEI							
Agentes de Recaudación Bancaria	LOCAL	DEPOSITOS RECAUDACION	3° decena mes anterior	04/07/2008	06/08/2008	04/09/2008	
			1° decena	16/07/2008	14/08/2008	16/09/2008	
			2° decena	24/07/2008	26/08/2008	25/09/2008	
	SIRCREB R.G. C.A. N° 5/2007	DD.JJ. MENSUAL	3° decena mes anterior	08/07/2008	08/08/2008	08/09/2008	
			1° decena	18/07/2008	19/08/2008	18/09/2008	
			2° decena	28/07/2008	28/08/2008	28/09/2008	
Agentes de Información	COLEGIOS-CONSEJOS O ASOC. PROF.						
	ESCRIBANOS PUBLICOS						
	CONCESIONARIAS DE AUTOMOVILES						
	ENTIDADES FINANCIERAS						
	EMPRESAS DE TRANSPORTE			31/07/2008			
	EMPRESAS CONSTRUCTORAS						
	EDELAR SA-TELECOM ARG. STET F. SA-Etc.						
	IMPRENTAS						
	COMERCIANTES CONTROLADORES FISCALES						
	SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA-SADAIC y AADI CAPIF			31/07/2008	28/08/2008	30/09/2008	
Automotores	Impuesto Anual	PAGO SEMESTRAL - 10% DCTO.				19/09/2008	
		CUOTAS 3° y 4°		21/07/2008		19/09/2008	
	Agentes de Percepción	REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR (DNRPA)	1° VTO	07/07/2008	04/08/2008	01/09/2008	
			2° VTO	14/07/2008	11/08/2008	08/09/2008	
			3° VTO	21/07/2008	19/08/2008	15/09/2008	
			4° VTO	28/07/2008	26/08/2008	22/09/2008	
			5° VTO			30/09/2008	
			DD.JJ. MENSUAL	10/07/2008	11/08/2008	10/09/2008	
	Inmobiliario	Impuesto Anual	PAGO SEMESTRAL 10% DCTO.			20/08/2008	
			CUOTA 3°			20/08/2008	
Sellos	Agentes de Percepción Escribanos			10/07/2008	11/08/2008	10/09/2008	
	Planes de Financiación			CUOTAS	25/07/2008	25/08/2008	25/09/2008



ANEXO I - AGENDA IMPOSITIVA 4° TRIMESTRE 2.008

Agenda 2008		Régimen	Obligación	Terminación	oct-08	nov-08	dic-08	ene-09	
Ingresos Brutos	Contribuyentes Locales	REGIMEN GENERAL	DD.JJ. MENSUAL	PAR	20/10/2008	20/11/2008	22/12/2008	20/01/2009	
			IMP	21/10/2008	21/11/2008	23/12/2008	21/01/2009		
		REGIMEN SIMPLIFICADO	DD.JJ. ANUAL	PAR					
			IMP						
	Contribuyentes Convenio Multilateral R.G. C.A. N° 4/2007	REGIMEN SIMPLIFICADO	RECATEGORIZACION ANUAL	DD.JJ. MENSUAL	0-1	13/10/2008	13/11/2008	15/12/2008	13/01/2009
				2-3	14/10/2008	14/11/2008	16/12/2008	14/01/2009	
				4-5	15/10/2008	17/11/2008	17/12/2008	15/01/2009	
				6-7	16/10/2008	18/11/2008	18/12/2008	16/01/2009	
				8-9	17/10/2008	19/11/2008	19/12/2008	19/01/2009	
				DD.JJ. ANUAL FCM05					
	Agentes de Retención	LOCAL	DD.JJ. MENSUAL	0-1-2-3	10/10/2008	10/11/2008	10/12/2008	12/01/2009	
				4-5-6	13/10/2008	11/11/2008	11/12/2008	13/01/2009	
				7-8-9	14/10/2008	12/11/2008	12/12/2008	14/01/2009	
		SIRCAR (R.G. C.A. 8402)	DD.JJ. MENSUAL	0-1	10/10/2008	10/11/2008	10/12/2008	12/01/2009	
				2-3-4	13/10/2008	11/11/2008	11/12/2008	12/01/2009	
				5-6-7	13/10/2008	12/11/2008	12/12/2008	12/01/2009	
	Agentes de Percepción	LOCAL	DD.JJ. MENSUAL	0-1-2-3	13/10/2008	13/11/2008	15/12/2008	13/01/2009	
				4-5-6	14/10/2008	14/11/2008	18/12/2008	14/01/2009	
				7-8-9	15/10/2008	17/11/2008	17/12/2008	15/01/2009	
		SIRPEI	DD.JJ. MENSUAL	0-1-2-3	13/10/2008	13/11/2008	15/12/2008	13/01/2009	
4-5-6				14/10/2008	14/11/2008	18/12/2008	14/01/2009		
7-8-9				15/10/2008	17/11/2008	17/12/2008	15/01/2009		
Agentes de Recaudación Bancaria	LOCAL	DEPOSITOS RECAUDACION	3° decena mes anterior	09/10/2008	09/11/2008	04/12/2008	09/01/2009		
			1° decena	16/10/2008	14/11/2008	18/12/2008	15/01/2009		
			2° decena	24/10/2008	25/11/2008	28/12/2008	26/01/2009		
	SIRCIB R.G. C.A. N° 52007	DD.JJ. MENSUAL	3° decena mes anterior	09/10/2008	10/11/2008	09/12/2008	09/01/2009		
			1° decena	21/10/2008	18/11/2008	18/12/2008	18/01/2009		
			2° decena	28/10/2008	28/11/2008	30/12/2008	30/01/2009		
Agentes de Información	COLEGIOS-CONSEJOS O ASOC. PROF.								
	ESCRIBANOS PUBLICOS								
	CONCESIONARIAS DE AUTOMOVILES								
	ENTIDADES FINANCIERAS								
	EMPRESAS DE TRANSPORTE						30/01/2009		
	EMPRESAS CONSTRUCTORAS								
	EDELAR SA-TELECOM ARG. STET F. SA-ELC.								
	IMPRESAS								
	COMERCIANTE CONTROLADORES FISCALES								
	SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA-SADAC y AADI CAPIF			31/10/2008	28/11/2008	30/12/2008	30/01/2009		
Automotores	Impuesto Anual	CUOTAS 5° y 6°			19/11/2008	19/12/2008			
	Agentes de Percepción	REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR (DARPA)	1° VTO	09/10/2008	03/11/2008	01/12/2008	05/01/2009		
			2° VTO	13/10/2008	10/11/2008	09/12/2008	12/01/2009		
			3° VTO	20/10/2008	17/11/2008	15/12/2008	19/01/2009		
			4° VTO	27/10/2008	24/11/2008	22/12/2008	26/01/2009		
5° VTO					29/12/2008				
DD.JJ. MENSUAL	10/10/2008	10/11/2008	10/12/2008	12/01/2009					
Inmobiliario	Impuesto Anual	CUOTA 4°		20/10/2008					
Sellos	Agentes de Percepción Escribanos			10/10/2008	10/11/2008	10/12/2008	12/01/2009		
		Planes de Financiación	CUOTAS	27/10/2008	25/11/2008	26/12/2008	26/01/2009		

\*\*\*

**Registro General de la Propiedad Inmueble**

TECNICO REGISTRAL N° 18

La Rioja, 31 de julio de 2008

**“Certificado Catastral”**

Visto:

- 1.- La Ley N° 3.337 (Artículos 14, 31)
- 2.- La Ley N° 26.209 (Artículos 12, 13 ...)
- 3.- La buena práctica de otras provincias referido al uso del “Certificado Catastral”.

4.- La recomendación de la Reunión Nacional de Directores de Registros de la Propiedad - San Luis 2007, referido a las ventajas que significa el uso del mismo.

**Considerando:**

- 1.- Que los datos catastrales son elementos indispensables de la Técnica del Folio Real.
- 2.- Que su incorporación a los documentos ingresantes al R.P.I., trae como consecuencia, *mayor seguridad al tráfico jurídico*.
- 3.- Que, a pesar de los beneficios y de la exigencia legal, en nuestra provincia no se cumple con la Ley Catastral.
- 4.- Que es objetivo primordial del R.P.I. arbitrar los medios normativos para lograr el “cumplimiento acabado” de la exigencia del “Certificado Catastral”.
- 5.- Por ello, esta Dirección, en uso de las facultades que le confiere la Ley Nacional N° 17.801 y Provincial N° 3.335,

**LA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DISPONE:**

1.- En los actos, por los que se constituyen, transmiten, declaren o modifiquen dominios reales sobre inmuebles, *se deberá tener a la vista* la Certificación Catastral Habilitante. En el cuerpo de la Escritura y en el documento legal correspondiente *se transcribirá* su contenido en cuanto a: lote, manzana, valuación fiscal y nomenclatura catastral de la parcela, objeto del acto jurídico.

2.- Además de ello, *se deberá adjuntar* copia del “Certificado Catastral” a la documentación que ingrese para su inscripción en el R.P.I., la cual quedará *archivada* en el organismo registral.

3.- Si, pedido el “Certificado Catastral” la Dirección General de Catastro no puede expedirlo, *se deberá hacer constar* tal circunstancia en el documento ingresante al R.P.I., se le adjuntará la constancia del organismo catastral. En igual sentido, el R.P.I. *hará constar tal situación en el folio real* y en la *plancha* que se colocará en el documento.

4.- La exigencia del resultando 1 y 2 se aplicará aun cuando se trabaje con plano inscripto en el R.P.I.

5.- Si los datos catastrales consignados en el *folio real* “difieren” de los expresados en el documento ingresante al R.P.I. se dejará constancia en el rubro 4 ... consignando el número y fecha de expedición del “Certificado Catastral”.

6.- Para el caso de incumplimiento de lo establecido en la presente disposición, el registrador inscribirá provisional por ciento ochenta (180) días (Artículo 9° - inc. “b” y Artículo 6° - Leyes N°s. 17.801 y 3.335, respectivamente.

7.- “Para las medidas precautorias o sus cancelaciones”, esta Dirección *reconoce* la “*conveniencia*” de cumplir con lo prescripto en el Punto 1 y 2 de la presente.

8.- Comunicar al Colegio de Escribanos, Dirección General de Catastro, Superior Tribunal de Justicia y al personal del Registro de la Propiedad Inmueble.

9.- Publicar por un (1) día en el Boletín Oficial, comenzará a regir a partir del 11 de agosto de 2008.

10.- Archívese.

**Esc. Adriana Bustos de Minué Mercado**  
Directora  
Registro Gral. de la Propiedad Inmueble

S/c. - \$ 120,00 - 08/08/2008

**LICITACIONES****Llamado a Licitación Pública Nacional****Programa Nacional 700 Escuelas**

**Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas  
Provincia de La Rioja**

**Licitación N° 033/08**

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU - BID 1966 OC-AR

Colegio Provincial de Aminga. Aminga - Departamento Castro Barros.

Presupuesto Oficial: \$ 2.872.080,49.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Recepción de ofertas hasta: 02/09/2008 - 08:30 horas.

Apertura de ofertas: 02/09/2008 a las 09:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 800,00.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad de contratación: \$ 5.744.161,00.

Acreditar superficie construida de: 2.057 m2.

Consulta venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 (La Rioja).

**C/c. - \$ 750,00 - 08 al 15/08/2008**

\* \* \*

**Llamado a Licitación Pública Nacional****Programa Nacional 700 Escuelas**

**Ministerio de Infraestructura  
Secretaría de Obras Públicas  
Provincia de La Rioja**

**Licitación N° 034/08**

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa - PROMEDU - BID 1966 OC-AR

Escuelas Jardín a/c en Hospital Materno Inf. Juvenil - Primaria a/c en Hospital Materno Inf. Juvenil - La Rioja - Departamento Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 4.347.526,96.

Plazo de ejecución: doce (12) meses.

Recepción de ofertas hasta: 02/09/2008 - 09:30 horas.

Apertura de ofertas: 02/09/2008 a las 10:00 horas.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Principales Requisitos Calificatorios: Capacidad de contratación: \$ 8.695.054,00.

Acreditar superficie construida de: 3.251 m2.

Consulta venta de Pliegos y lugar de apertura: Secretaría de Obras Públicas - San Martín N° 248 (La Rioja).

**C/c. - \$ 750,00 - 08 al 15/08/2008**

**Aviso de Licitación****Ministerio de Educación de la Nación**

**Gobierno de La Rioja  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

**Licitación Pública N° 05/08**

En el marco del Plan de Mejoras Jurisdiccional INET se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 5/08

Objeto: Adquisición de Maquinaria Agrícola destinada a Escuelas Técnicas.

Presupuesto Oficial: \$ 560.100,00.

Fecha de apertura de sobres: 25/08/2008 - Hora: diez (10:00).

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. Catamarca N° 65 - 1° Piso - CP 5.300 - La Rioja.

Plazo de entrega: veinte (20) días.

Garantía de oferta exigida: 5% de Presupuesto Oficial.

Lugar de adquisición de Pliegos: Unidad Contable UEJ - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 - La Rioja. Tel. 03822 - 453754.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación INET.

**C/c. - \$ 400,00 - 08 y 12/08/2008**

**VARIOS****Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones****Edicto de Notificación**

El Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones, Cr. Miguel Angel De Gaetano, hace saber a la firma "Ascha S.A." el texto del Decreto N° 1.437/08, dictado en el Expte. Cód. G13 - N° 0015 - 2 - 07. Visto: El Decreto N° 2.770, de fecha 07 de diciembre de 2007, por el que se concluye el sumario instruido a la firma "Ascha S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley N° 22.021, a través de la Resolución M.D.P. y T. N° 1.170/98, adjudicado y adecuado por Resolución M.D. y T. N° 611/00; y Considerando: Que, a través del referido sumario, se constató que la empresa incurrió en faltas de forma y de fondo, las que quedaron firmes, pues lo argumentado en el descargo no se sostiene en ningún elemento de prueba. Que la Instrucción en su conclusión aconseja, entre otras medidas, otorgar un plazo de noventa (90) días para que la empresa regularice su situación de incumplidora, bajo apercibimiento de revocar el acto administrativo por el que se otorgaron los beneficios, debiendo restituir los impuestos abonados con motivo de la exención de pago promocional; dicho criterio es compartido por Asesoría Letrada del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo (Dict. N° 56/07). Que por las circunstancias apuntadas se torna necesario hacer constar el mencionado artículo. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 19° de la Ley Nacional N° 22.021 y Artículos 22° y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79. El Gobernador de la Provincia Decreta: Artículo 1°.- Consignase como Artículo 3° del Decreto N° 2.770, de fecha 07 de diciembre de 2007, el siguiente: "Artículo 3°.- Otórgase un plazo de noventa (90) días a la firma "Ascha S.A." para que regularice su situación de incumplidora,



bajo aperebimiento de revocar el acto administrativo por el que se otorgan los beneficios promocionales, con cargo de restituir los impuestos no abonados con motivo de la exención de pago promocional". Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Infraestructura a cargo del Ministerio de Producción y Desarrollo Local, y suscripto por el Sr. Secretario de Industria y Promoción de Inversiones. Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese. Decreto N° 1.097/07. Edictos por tres (3) veces. Quedan Uds. debidamente notificados. Cr. Miguel Angel De Gaetano - Secretario de Industria y Promoción de Inversiones.

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**

Secretario de Industria y Promoción de Inversiones

**S/c. - \$ 430,00 - 01 al 08/08/2008**

\*\*\*

**“Akolty S.A.”**

Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 25 de agosto de 2008 a las 11:00 horas en la Sede Social de “Akolty S.A.”, sito en calle principal sin número, barrio Chima, Vichigasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1)- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
  - 2)- Causas que motivaron la convocatoria a Asamblea fuera de término.
  - 3)- Consideración de la documentación del inc. 1º - Artículo 234 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01 de enero de 2007 y cerrado el 31 de diciembre de 2007.
  - 4)- Remuneración de los miembros del Directorio.
  - 5)- Aumento de Capital en la suma de \$ 183.060,00; de \$ 146.940,00 a \$ 330.000,00.
  - 6)- Modificación del Artículo Cuarto del Estatuto Social.
  - 7)- Autorización al Directorio acerca de la emisión, suscripción e integración de acciones correspondientes al Aumento de Capital, y para percibir Aportes Irrevocables a cuenta de futuros Aumentos de Capital. El Directorio.
- Jorge Oscar Brito, Presidente designado por Acta General Ordinaria N° 22 -de fecha 28/03/2007.

**N° 8.371 - \$ 270,00 - 01 al 15/08/2008**

\*\*\*

**Transferencia**

Teresita del Valle Bosetti de Fuentes Juárez, D.N.I. N° 11.856.583, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en San Juan N° 777, barrio San Martín Nuevo de esta ciudad, en su calidad de compradora hace saber que, por Contrato celebrado el día 07/03/2008, la Sra. Patricia Mónica Mercado, D.N.I. N° 16.959.633, argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en 8 de Diciembre N° 1.999, también de esta ciudad, ha transferido todos los derechos y acciones que esta última tiene y le corresponde sobre el Fondo de Comercio y Habilitación de Rubro Oficina y Playa de Estacionamiento denominada “Remis Car”, ubicado en 8 de Diciembre N° 1.999

de la ciudad de La Rioja, con todos sus bienes muebles, libre de todo gravamen y deuda, a excepción de la deuda con la Dirección de Rentas Municipal, la que es asumida por la compradora. Los reclamos de ley en el domicilio de Av. Castro Barros N° 1.302, B° Shincal de esta ciudad. Edictos por cinco (5) veces.

**Teresita del Valle Bosetti de Fuentes Juárez**

D.N.I. N° 11.856.583

**N° 8.388 - \$ 350,00 - 08 al 22/08/2008**

\*\*\*

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social**

**Edicto de Expropiación**

**Ley 8.244 - Expte. B7-00156-5-02**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó la Resolución N° 361/08, por la cual se dispone expropiar los inmuebles ubicados en la localidad de Chuquis - Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, comprendidos en Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial aprobados por Disposición D.G.C. N° 017243/07, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria - Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja, 04 de agosto de 2008.

**S/c. - \$ 113,00 - 08 al 15/08/2008**

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “A” de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte. N° 38.775 - Letra “B” - Año 2007, caratulados: “Banco Hipotecario S.A. c/Fuentes Carlos Héctor - Ejecución Especial de Hipoteca”, la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día catorce de agosto del corriente año a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se designa como lote “I” de la Manzana N° 911, ubicado en esquina Noreste de dos calles proyectadas barrio Jardín Norte de la ciudad de La Rioja; y mide: 6,00 m de frente al Este sobre calle de su ubicación, por 10,01m en su contrafrente al Oeste, por 30,00 m en su costado Norte y 26,00 m en su costado Sur, descontando de ambas medidas del frente una ochava de 5,71m; lo que hace una superficie total de 292,00 m2; y linda: al Norte: con lote “k”, al Sur: con calle proyectada, al Este: con calle proyectada, y Oeste: con parte del lote “m”. Matrícula Registral: C-23.086. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. C - Manz. 911 - Parcela I. Base de venta: \$ 2.280, o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutos y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta por tres dormitorios, baño,

cocina, living comedor, patio, tiene una ampliación hacia la esquina, con todos los servicios, en buen estado de conservación, el que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 02 de julio de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 8.378 - \$ 100,00 - 05 al 12/08/2008**

\*\*\*

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Marcela Fernández Favarón, en autos Expte N° 36.771 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/Romero Elvio Ramón y Otra - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día quince de agosto próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal y Secretaría en donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - Segundo Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: Un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo que el mismo contenga y que, según títulos, se ubica en esta ciudad de La Rioja sobre acera Sur de calle Aztecas N° 1.421 esq. Av. Angel Vicente Peñaloza barrio Juan Facundo Quiroga y se designa como lote "h" de la Manzana N° 192; y mide: de frente al Norte 21,50 m, más una ochava de 6,00 m en su costado Sur 13,59 m, en su costado Este 17,94 m, en su costado Oeste 19,99 m; lo que hace una superficie total de 395,32 m<sup>2</sup>; y linda: al Norte: con calle Aztecas, al Sur: con Infantería de la Policía, al Este: con Av. Angel Vicente Peñaloza, y Oeste: con lote "g". Matrícula Registral: C-5917. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Secc. B - Manz. 192 - Parcela h. Padrón N° 1-25986. Base de venta: \$ 10.468,88 -o sea, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: Se trata de una vivienda familiar compuesta de tres dormitorios, living comedor, cocina, dos baños, cochera con techo de madera, patio, con todos los servicios, carpintería de madera, en muy buen estado de uso y conservación, la que se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 04 de agosto de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 8.379 - \$ 100,00 - 05 al 12/08/2008**

### **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de titularidad de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 39.219 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Arévalo Roberto del Tránsito

- Sucesorio "Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Arévalo Roberto Tránsito, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de julio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 8.339 - \$ 37,00 - 25/07 al 08/08/2008**

\*\*\*

La señora Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B", Prosecretaria a/c. de Secretaría, Dra. María Fátima Gazal, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derechos sobre los bienes de la sucesión de los extintos Santillán Nelda María Estela y Juan Ernesto Lecco mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 38.983 - Letra "S" - Año 2008, caratulados: "Santillán Nelda María Estela y Otro - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 02 de julio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 8.357 - \$ 60,00 - 25/07 al 08/08/2008**

\*\*\*

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 6, sito en Callao 635, Piso 6 de Capital Federal, hace saber por cinco (5) días en autos: "Cooperativa de Crédito Pampero Limitada" (CUIT 30-708.967.56-0) que el 25/06/2008 se decretó la apertura del Concurso Preventivo, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico Cdor. Roberto Di Martino, domiciliado en Callao 449, Piso 10, "D" hasta el 02/10/2008. Se fijan los días 13/11/2008 y 30/12/2008 para la presentación de los informes de los Arts. 35 y 39 Ley 24.522. Se fija el día 10/07/2009 a las 10 horas, para la realización de la audiencia informativa. Buenos Aires 15 de julio de 2008. El presente edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial, en el diario "La Nación" y en los diarios de publicaciones legales de las provincias de Córdoba, La Rioja, y San Luis.

Buenos Aires, 15 de julio de 2008.

**Blanca Gutiérrez Silveyra**

Secretaria

**N° 8.358 - \$ 200,00 - 25/07 al 08/08/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Carmen Moreno de Delgado, Prosecretaria, en los autos Expte. N° 38.947 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vega Américo y Otros - Información Posesoría", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del Juicio de Información Posesoría sobre los inmuebles ubicados en el Dpto. Independencia, paraje El Chañar de Aguango, provincia

de La Rioja, identificado como Lote 1: mide: Norte: 5.918,81 m; Sur: 5.919,66 m; Este: 6.797,50 m y Oeste: 6.864,75 m. Superficie total de 4.000 ha. Lindando: al Norte: Américo Wilfredo Vega y Eduardo Octavio Vega, al Sur: Diego Collado, al Este: Marcelo Ventura Lloveras y con parte de propiedad de Carlos Félix Romero y Ramón Víctor Hugo Romero, y al Oeste: Américo Wilfredo Vega y Eduardo Octavio Vega; y Lote 2: una superficie irregular que, según mensura, mide en su límite Norte: tomando como punto de partida el Punto 21 en dirección Este hasta el Punto 38, 6.000 m; desde el Punto 38 en dirección Norte hasta el Punto 39, mide 3.000 m; desde el Punto 39 en dirección Este hasta Punto 40 mide 7.186,07 m; desde el Punto 40 en dirección Norte hasta el Punto 42 mide 7.138,67 m; desde el Punto 42 en dirección Este hasta el Punto 27 mide 5.313 m (total irregular del límite Norte 28.637,74 m). En su límite Este, tomando como punto de partida el Punto 27 de la mensura ubicado en el sector Noreste del inmueble, desciende en dirección Sur hasta el Punto 28 en una extensión de 9.181,25 m; desde el Punto 28, haciendo un ángulo de 98°05'31" en dirección Oeste hasta el Punto 41, mide 5.918,81 m; desde el Punto 41, haciendo un ángulo de 98°0'58" en dirección Sur hasta el Punto 30, mide 6.864,75 m; desde el Punto 30 en dirección Sureste hasta el Punto 31 mide 2.006,02 m (total irregular del límite Este 23.970,83 m). En su límite Sur, tomando como punto de partida el Punto 31 -según mensura, ubicado en el sector Sureste del inmueble, formando un ángulo de 40°14'26" en dirección Noroeste en una extensión de 6.165,44 m; desde allí hace un ángulo de 205°22'38" en dirección Noroeste hasta el Punto 20 en una extensión de 6.113,95 m (total irregular del límite Sur 12.279,39 m). En su límite Oeste, tomando como punto de partida -según mensura, el Punto 20 ubicado en el sector Suroeste del inmueble y en dirección Norte hacia el Punto 21 mide 2.240,06 m. Superficie total del inmueble 10.036 ha 0.006,99 m<sup>2</sup>. Lindando: al Norte: Antonio Sebastián Gómez Pérez y Juan Gómez Pérez; al Sur: Juan Marcos Contreras, América Acosta Vda. de Vega, Diego Collado y Américo Wilfredo Nicolás Vega y Simón Pareja; al Este: Irene Heredia de la Vega y parte de la propiedad de Carlos Félix Romero y Ramón Víctor Hugo Romero; al Oeste: con Antonio Sebastián Gómez Pérez y Juan Gómez Pérez. Disposición N° 017140, de fecha 26 de junio de 2007. Nomenclatura Catastral: 4-11-07-012-606-910 y 4-11-07-012-756-400. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derechos respecto de los inmuebles referidos, a comparecer dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 05 de junio de 2008.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 8.360 - \$ 300,00 - 29/07 al 12/08/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, por Secretaría de la Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de las extintas Pilar Agustina Gómez y Marta Elena del Valle Gómez, en los autos Expte N° 8.554 - Letra "G" - Año 2008, caratulados: "Gómez Pilar Agustina y Marta Elena del Valle Gómez - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "B". Publicación por cinco (5) veces. Secretaría, 19 de mayo de 2008.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 8.361 - \$ 45,00 - 29/07 al 12/08/2008**

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en Aimogasta, Dra. Mónica Grand de Ocaño, cita y emplaza a acreedores, herederos o legatarios del extinto Gilberto Amado Barrantes Vera, para que comparezcan en el término perentorio de quince (15) días, a partir de la última publicación, a hacer valer sus derechos en autos Expte. N° 2.493 - Letra "B" - Año 2008, caratulados: "Barrantes Vera Gilberto Amado - Declaratoria de Herederos". Publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y otro diario. Secretaria: Dra. Alicia M. Sinches. Aimogasta, 11 de julio de 2008.

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**N° 8.362 - \$ 45,00 - 29/07 al 12/08/2008**

\*\*\*

La Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chamental, Secretaría en lo Civil y Correccional "B", a cargo de la Dra. Karina Daniela Cabral, en autos Expte. N° 5.910 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Ríos Duberli Eleodoro - Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación a todos aquellos que se consideren con derecho sobre un inmueble, cuyos datos -según Disposición Catastral N° 017232 del 04/09/2007- son los siguientes: Una fracción de terreno ubicada en el paraje "Estancia Las Mercedes" de la localidad de Milagro, departamento Gral. Ocampo. Matrícula Catastral Dpto. 14; 4-14-10-043-320-066, y que resulta parte del inmueble Matrícula Catastral 4-14-10-043-606-130. El inmueble posee una superficie total de 86 ha 7.365,26 m<sup>2</sup>; siendo sus linderos: Noreste: Santiago Senar o sus sucesores, Oeste: Sr. Héctor Vicente Vélez, Sureste: límite interprovincial con la provincia de Córdoba, que lo separa del campo "El Oriental", propiedad de "Paz y Armonía S.R.L.". Publíquese por cinco (5) veces. Dra. Karina Daniela Cabral - Secretaria. Secretaría, 02 de junio de 2008.

**Sra. Gladys Ruarte de Nieves**  
Prosecretaria Civil

**N° 8.365 - \$ 100,00 - 01 al 15/08/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Antonio Molina, Santos Rosario Pérez, Carlos Oscar Molina y Víctor Isidro Molina, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 19.970 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Molina Antonio y Otros - Sucesorio Ab Intestato". Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria. Secretaría, 10 de junio de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.366 - \$ 50,00 - 01 al 15/08/2008**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial de la ciudad de Aimagasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del autorizante, en Expte. N° 2.764 - Letra "A" - Año 2007, caratulados: "Andreu Chumbita Pedro Eusebio - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores del extinto Pedro Eusebio Andreu Chumbita, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, junio de 2008.

**Sr. Nelson Daniel Díaz**

Jefe de Despacho a/c. de Secretaría

**N° 8.369 - \$ 50,00 - 01 al 15/08/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de José Marcial Alamo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 39.134 - "A" - 2008, caratulados: "Alamo José Marcial - Declaratoria de Herederos".

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Secretaria

**N° 8.370 - \$ 50,00 - 01 al 15/08/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Ramón Santos Nieto, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 37.399 - Letra "N" - Año 2006, caratulados: "Nieto Ramón Santos - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 16 de marzo de 2006.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. de Secretaría

**N° 8.374 - \$ 45,00 - 05 al 19/08/2008**

\*\*\*

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 9.997 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "Granillo Bernardo Alejandro y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Bernardo Alejandro Granillo y Aidé Berta Bazán de Granillo, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última

publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 14 de diciembre de 2007.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 8.375 - \$ 50,00 - 05 al 19/08/2008**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Leonardo Martín Lovisolo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 38.547 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lovisolo Leonardo Martín - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 06 de febrero de 2007.

**Dra. Marcela S. Fernández Favarón**

Secretaria

**N° 8.376 - \$ 50,00 - 05 al 19/08/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en los autos Expte. N° 10.248 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Lucero Genaro Desiderio y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Genaro Desiderio Lucero, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 31 de julio de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**

Secretaria

**N° 8.377 - \$ 45,00 - 05 al 19/08/2008**

\*\*\*

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, en autos Expte. N° 6.055 - Letra "F" - Año 2008, caratulados: "Fernández Clemente Manuel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Clemente Manuel Fernández, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de julio de 2008.

**David L. Maidana Parisi**

Secretaría Civil

**N° 8.380 - \$ 60,00 - 05 al 19/08/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Estela del Valle Nieva, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 39.165 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. y Moreno María Angélica y Otro s/Sucesorio Ab Intestato (Estela del Valle Nieva)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaria, 08 de julio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

S/c. - \$ 60,00 - 05 al 19/08/2008

\* \* \*

El Sr. Juez Titular del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 2, Dr. Carlos A. Montaperto, Secretaria "B" del actuario, Dr. Edgar A. Miranda, en autos Expte. N° 2.183 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Toledo Julio César c/Coprilar S.R.L. y/o quien Resulte Responsable s/Accidente de Trabajo Seguido de Muerte", ha ordenado la publicación de edicto en los términos del Artículo 49° del C.P.C., con goce del beneficio de Litigar sin Gastos, a los fines de notificar al Sr. Antonio Constantino Espeche de la siguiente providencia: "La Rioja, veintidós de mayo de dos mil siete. A la diligencia de fs. 47, téngase por cumplimentado con lo establecido a fs. 46, proveyendo el escrito de fs. 37/44, téngase a los ocurrentes por presentados, parte en el carácter invocado, en mérito a las facultades conferidas en Carta Poder que adjunta, y domicilio constituido donde lo indica. De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 272° y 369° conc. del C.P.C., téngase por iniciada demanda laboral de "Accidente de Trabajo Seguido de Muerte" del Sr. Daniel Oscar Toledo en contra de "Copri-Lar S.R.L.", con domicilio en Peatonal N° 105 - Casa 40 - Sector I - Barrio Hospital; Norman Nicolás Narváez, con domicilio en Peatonal N° 105 - Casa 40 - Sector I - Barrio Hospital; Ramón Alberto Arias, con domicilio en calle Aconquija N° 1.270; Alejandro Enrique Busso, con domicilio en calle 8 de Diciembre N° 439; y Antonio Constantino Espeche, con domicilio en calle Base Melchor - Casa 18 - Barrio Antártida III de esta ciudad Capital, en concepto de cobro de los rubros laborales que se detallan en el escrito de demanda. En consecuencia, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 370° del C.P.C., córrase traslado con las copias acompañadas, citando y emplazando a los accionados a contestar la demanda dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Téngase presente las pruebas ofrecidas y la Reserva del Caso Federal efectuada para su oportunidad. Agréguese la documental acompañada. Désígnase Juez Suplente a la Dra. Norma de Mazzucchelli. Fdo.: Dr. Carlos Montaperto (Juez). Ante mí: Dr. Edgar Alberto Miranda (Secretario). Otro decreto: "La Rioja, veintiuno de abril de dos mil ocho. ... Al punto del escrito de fs. 169 y vta., notifíquese a los Sres. Antonio Constantino Espeche y Ramón Alberto Arias en la forma y estilo de lo que hace mención. Téngase presente la eximición de las copias solicitadas. Fdo.: Dr. Carlos Montaperto (Juez). Ante mí: Dr. Edgar Alberto Miranda (Secretario).

**Dr. Edgar Alberto Miranda**  
Secretario de Trabajo y Conciliación

S/c. - \$ 210,00 - 05 al 19/08/2008

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaria "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos "Psaró Juan Cornelio y Máxima Rosa Pérez - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 31.126 - Año 2008 - Letra "P", caratulados: "Psaró Juan Cornelio y Máxima Rosa Pérez - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 29 de julio de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

N° 8.383 - \$ 55,00 - 08 al 22/08/2008

\* \* \*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de La Rioja, Dra. Marta Romero de Reinoso, hace saber que por ante esta Secretaria "A" se ha iniciado el Juicio Sucesorio de los extintos Cruz Augusto Romero y Daría Dolores Mercado, citando y emplazando por el término de quince (15) días, contados desde la última publicación de edictos, a los herederos, acreedores y legatarios del causante, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 31.143 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "Romero Cruz Augusto y Dolores Daría Mercado - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Este edicto se publicará cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 31 de julio de 2008.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

N° 8.384 - \$ 65,00 - 08 al 22/08/2008

\* \* \*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "B", en los autos Expte. N° 9.826 - Letra "K" - Año 2008, caratulados: "Konstruya S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", hace saber que se ha iniciado el trámite de inscripción de cesión de cuotas sociales de la firma "Konstruya S.R.L." mediante contrato de cesión, de fecha 13/05/08, en el Registro Público de Comercio, y ordena la publicación por un (1) día del presente edicto. Socios: Barrera Sergio Daniel, divorciado, D.N.I. N° 12.626.445, y Diana Miriam Nizetich, divorciada, D.N.I. N° 12.672.525, mediante el cual la Sra. Diana M. Nizetich cede la totalidad de sus cuotas sociales, equivalentes al 6% del Capital Social que, de acuerdo al Estatuto, son cincuenta (50) cuotas sociales, de todos los derechos y obligaciones derivados del status de socios en la proporción que le ceden, subrogándola a favor de la cesionaria, Srta. Florencia Barrera Nizetich, D.N.I. N° 32.203.902, para que, colocándose en su mismo lugar, grado y prelación, los haga valer ante quien corresponda y cuando lo considere oportuno, quedando conformado el Capital Social con las siguientes proporciones: Sergio D. Barrera con el 94%; y la Srta. Florencia Barrera Nizetich con el 6% del Capital Social. Dicha cesión se realiza en forma onerosa. Secretaria, 09 de junio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.386 - \$ 70,00 - 08/08/2008**

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima (Prosecretaria), cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a acreedores, herederos y legatarios de la extinta Barbarita Paulina Luna de Soria para comparecer en los autos Expte. N° 10.214 - Letra "L" - Año 2008, caratulados: "Luna de Soria Barbarita - Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.  
La Rioja, 11 de julio de 2008.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 8.387 - \$ 50,00 - 08 al 22/08/2008**

\*\*\*

El Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la autorizante, en Expte. N° 9.876 - Letra "E", caratulado: "EdeLaR S.A. s/ Inscripción de Nuevo Directorio", hace saber que la Razón Social "EdeLaR S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio en los F°s. 3.931 al 3.996 del Libro N° 51, con fecha 19/12/96, con domicilio en calle Buenos Aires N° 73 de esta ciudad y que subsiste a la fecha, ha iniciado trámite de "Inscripción de Nuevo Directorio", dispuesto mediante Asamblea Ordinaria N° 31 de fecha 29/04/2008, la que queda conformada de la siguiente manera: Presidente: Clase "A": Martín Ruete Aguirre, D.N.I. N° 08.007.678; Vicepresidente: Clase "A": Emilio Jorge Cárdenas, D.N.I. N° 04.391.700; Directores Titulares: Clase "A": Pedro Eugenio Aramburu, D.N.I. N° 22.430.890; Clase "A": Mariano Florencio Grondona, D.N.I. N° 12.946.521; Clase "B": José Luis D'Odorico, D.N.I. N° 12.275.357; Directores Suplentes: Clase "A": José Manuel Ortiz Masllorens, D.N.I. N° 14.014.235; Clase "A": Carlos Leopoldo Wagener, D.N.I. N° 13.215.208; Clase "A": Florencia Wernicke, D.N.I. N° 25.020.931; Clase "A": Mónica Diskin, D.N.I. N° 24.095.385; Clase "B": Gonzalo Alejandro Péres Moore, D.N.I. N° 10.463.005. Domicilio social: calle Buenos Aires 73 de esta ciudad.  
Secretaría, 29 de julio de 2008.

**Dra. Sara Granillo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.389 - \$ 90,00 - 08/08/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" Registro Público de Comercio, Encargada del Registro Público de Comercio, Dra. Sara Granillo de Gómez, comunica que por autos Expte. N° 9.871 - Letra "N" - Año 2008, caratulados: "Nabisil S.A. - Inscripción de Nuevo Domicilio y Nuevo Directorio", ha iniciado trámites tendientes a la inscripción del nuevo domicilio, sito en calle San Martín N° 117 - 5° "M" - La Rioja - Capital, dispuesto por Acta de Directorio -de fecha 30 de marzo de 2006; y nuevo Directorio dispuesto por Acta de

Asamblea N° 2 -de fecha 14 de febrero de 2007. Director Titular: Presidente: Anibal Bernardo Mor, D.N.I. N° 17.364.075, domiciliado en calle Marcelo T. de Alvear N° 925 - Primero "A" - Capital Federal. Director Suplente: Hugo Marcio Mancilla, D.N.I. N° 11.291.103, domiciliado en calle 120 bis 1.349 - La Plata - Provincia de Buenos Aires, Disp. I.P.J. N° 189-08. Edicto por un (1) día.  
Secretaría, 28 de julio de 2008.

**Dra. Sara Granillo**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.391 - \$ 60,00 - 08/08/2008**

\*\*\*

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", se tramitan los autos Expte. N° 9.827 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Arturo Arias S.A. s/Inscripción de Contrato Social", la firma "Arturo Arias S.A." ha solicitado la inscripción de Contrato Social por ante este Registro Público de Comercio. Fecha de Contrato: Contrato celebrado por Escritura Pública de fecha 25 de abril de 2008. Razón Social: "Arturo Arias S.A.". Domicilio social: calle España N° 550, barrio Evita de la ciudad de La Rioja. Duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o bajo cualquier otra forma de participación, a la compra y venta, fraccionamiento, distribución y/o cualquier otra forma de comercialización de productos farmacéuticos de todo tipo, al por mayor y menor, como, asimismo, artículos de herboristería belleza, perfumería, librería, regalería, juguetería, calzados, prendas de vestir y artículos en general, exportación e importación de bienes y servicios compatibles con el objeto social. Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00). Balance: El ejercicio económico cerrará el día 30 de abril de cada año. Socios: María Isabel Arias, argentina, D.N.I. N° 16.429.393, domiciliada en calle Juan José Paso N° 1.820; Héctor Adolfo Arias, argentino, D.N.I. N° 18.535.280, domiciliado en calle Bolívar N° 657; Daniel Arturo Arias, argentino, D.N.I. N° 11.859.706, domiciliado en calle Caja de Ahorro N° 793, barrio Evita; Graciela Inés Arias, argentina, D.N.I. N° 17.408.487, domiciliada en calle Bolívar N° 657; Alicia María Arias, argentina, D.N.I. N° 25.737.841, domiciliada en calle Bolívar N° 657; Elena del Carmen Arias, argentina, D.N.I. N° 11.856.766, domiciliada en calle Belgrano N° 314; y Horacio Nicolás Arias, argentino, D.N.I. N° 13.340.898, domiciliado en calle Bolívar N° 654 del barrio Tres de Febrero. Administración: El Directorio, formado por: Arias Horacio Nicolás como Presidente, y Arias María Isabel como Directora Suplente.  
La Rioja, 06 de agosto de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.392 - \$ 130,00 - 08/08/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia,

con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Nader de Bassani, Secretaría "B", Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, hace saber que en los autos Expte. N° 710 - Letra "A" - Año 2008, caratulados: "Andina Automotores S.A. s/Inscripción de Nuevo Directorio". La empresa mencionada se encuentra tramitando la inscripción de nuevo Directorio, dispuesta por Acta N° 14, de fecha 27 de abril de 2006, la que se transcribe a continuación: En la ciudad de Chilecito, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, siendo las 18:00 horas del día veintisiete de abril de 2006, se reúnen en la sede social -sita en Libertad N° 71, los dos socios de "Andina Automotores S.A.", Ing. Eduardo Ramón Gómez y Dra. Claudia Cristina Cataldo, en el carácter de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de la sociedad, la presencia de la Gerente General, Cra. María Rosa Saddi, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) ... 2°) ... 3° Punto Orden del Día: Designación del Gerente General de "Andina Automotores S.A.", y luego de un intercambio de ideas se resuelve ratificar los mandatos como Presidente al Ing. Eduardo Ramón Gómez; como Vicepresidente a la Dra. Claudia Cristina Cataldo; y como Gerente General a la Cra. María Rosa Saddi. Sin más asunto que tratar se levanta la sesión siendo las 20:00 horas. Se ha dado cumplimiento a la conformidad administrativa mediante Disposición I.P.J. (E) N° 195/08. Edicto por un (1) día. Secretaría, 05 de agosto de 2008.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**  
Secretaria

**N° 8.393 - \$ 90,00 - 08/08/2008**

\*\*\*

Por disposición del Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Héctor A. Oyola, en los autos Expte. N° 9.889 - "S" - 2008, caratulados: "Soluciones Empresarias S.R.L.", se ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por un (1) día, por el que se hace saber que en la ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de julio de 2008, en el domicilio de calle Pelagio B. Luna N° 674, se reúnen: Marcelo Valentín Gómez Cendoya, D.N.I. N° 18.059.279, argentino, de 42 años de edad, domiciliado en calle Güemes N° 50 de la ciudad de La Rioja, soltero, empresario; y Marcelo Fabián Corra, D.N.I. N° 21.683.033, argentino, de 37 años de edad, domiciliado en calle Santa Fe N° 1.344 de la ciudad de La Rioja, soltero, empresario; y convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la LSC y las siguientes disposiciones: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "Soluciones Empresarias S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Podrá ser prorrogada por el consentimiento unánime de sus socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero, actuando como importadora o exportadora, a las siguientes operaciones o actividades: agropecuarias, industriales, financieras, servicios. Capital Social. Suscripción: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000). Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más

Gerentes, socios o no, que serán designados por los socios. Durará en sus funciones por tiempo indeterminado, pudiendo ser removido de su cargo en reunión de socios por simple mayoría de capital. El Gerente gozará de todas las facultades administrativas necesarias. Cuando se designare más de un Gerente, el uso de la firma social y representación será ejercida en forma conjunta o indistinta por cualquiera de ellos. La firma social no podrá ser usada ni comprometida en negocios ajenos a los sociales ni tampoco servirá para garantizar operaciones personales de los socios o terceros. Asimismo, los socios no podrán realizar actividades en competencia con el objeto de la sociedad. De común acuerdo entre los socios, se designa para desempeñar el cargo de Gerente de la sociedad al socio Marcelo V. Gómez Cendoya. Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico financiero cierra el 31 de julio de cada año. Secretaría, 05 de agosto de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Encargada Registro Público de Comercio

**N° 8.394 - \$ 145,00 - 08/08/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 38.489 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Cortez Modesto Martín - Prescripción Adquisitiva", se ha ordenado publicar edictos citatorios por cinco (5) veces, en razón de haberse iniciado Prescripción Adquisitiva con relación al inmueble ubicado sobre ex Ruta N° 38 s/n° del B° María Augusta, Dpto. Capital, con una superficie total de 484,69 m2. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - C.: I - S.: C - M.: 71 - P.: "12"; con los siguientes linderos: al Oeste: calle pública, al Este: César del Valle Foressi, al Norte: José Luis Olivares y María Rosana Nieto, y al Sur: Analía Victoria Milazzo; debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 02 de julio de 2008. Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria. Secretaría, agosto de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Secretaria

**N° 8.395 - \$ 80,00 - 08 al 22/08/2008**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Nicolás Roque Palacios, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por el término de quince (15) días a partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 39.222 - Letra "R" - Año 2008, caratulados: "R.M.P. Vega Norma Mirta s/Sucesorio Ab Intestato (Extinto: Nicolás Roque Palacios)". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con Carta de Pobreza. Secretaría, 04 de julio de 2008.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**



Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 08 al 22/08/2008

**FUNCION EJECUTIVA**

**Dr. Luis Beder Herrera**  
Gobernador

**Prof. Mirtha María Teresita Luna**  
Vicegobernadora

**MINISTERIOS**

**Prof. Carlos Abraham Luna Daas**  
De Gobierno, Justicia,  
Seguridad y Derechos  
Humanos

**Cr. Ricardo Antonio Guerra**  
De Hacienda

**Lic. Walter Rafael Flores**  
De Educación

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
De Infraestructura

**Ing. Javier Héctor Tineo**  
a/c.de Producción y Desarrollo  
Local

**Dr. Gustavo Daniel Grasselli**  
De Salud Pública

**Sr. Dólfur Augusto Brizuela**  
De Desarrollo Social

**Dr. Luis Alberto Nicolás Brizuela**  
Secretaría General y Legal de la Gobernación

**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**  
Asesor General de Gobierno

**Dr. Gastón Mercado Luna**  
Fiscal de Estado

**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

**Arq. Julio César Sánchez**  
De Planeamiento Estratégico

**Ing. Amelia Dolores Montes**  
De Cultura

**Lic. Alvaro del Pino**  
De Turismo

**De la Mujer**

**De Prevención de Adicciones**

**De Deportes, Juventud y  
Solidaridad**

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

**Ing. Agr. Jorge Mario Ortiz**  
De Agricultura y Recursos Naturales

**Ing. Silvio Luciano Murúa**  
De Ganadería

**Cr. Miguel Angel De Gaetano**  
De Industria y Promoción de Inversión

**Sr. Nito Antonio Brizuela**  
De Ambiente

**Sr. Andrés Osvaldo Torrens**  
De la Producción y Desarrollo Local

**De Obras Públicas**

**De Tierras y Hábitat Social**

**Del Agua**

De Políticas Sanitarias

**De Desarrollo Humano**

**De Derechos Humanos**

**De Gobierno y Justicia**

De Seguridad

**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA**

De la Mujer

De Prensa y Difusión

De Modernización del Estado

**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES**

**Sr. William José Aparicio**  
De Empleo

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00

---

Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00